

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 38 de 2007, a instancias de doña Milagros Ribagorda Herranz y doña Celia Ribagorda Herranz, sobre las siguientes fincas:

1. Tracto sucesivo y exceso de cabida.—Rústica. Mitad indivisa de una suerte de tierra en el término de Villanueva de Perales, en el camino Carretero, con una superficie de 5 fanegas o 2 hectáreas y 20 áreas, si bien se hace constar que el paraje hoy es conocido como “Casablanca”. Cultivo de secano que ocupa una superficie de 3 hectáreas, 72 áreas y 88 centiáreas, como consta en la certificación catastral, así como que linda: al Norte, con antiguo camino Carretero, hoy carretera de Sevilla la Nueva a Quijano; al Sur, con la parcela número 50 del paraje “Casablanca”, de don Artemio Rodríguez Herranz, con la parcela número 53 del paraje “Los Chaparrales”, de doña Consuelo Olías Zamorano, y con la parcela número 54 del paraje “Los Chaparrales”, de don Artemio Rodríguez Herranz; al Oeste, con la parcela número 10 del paraje “Casablanca”, de don Gonzalo González Rebollo, con la parcela número 13 del paraje “Casablanca”, de don Rafael Serrano Ribagorda, y con la parcela número 49 del paraje “Casablanca”, de don José Lozano Hernández, y al Este, con la parcela número 113 del paraje “Casablanca”, de don Antonio Rodríguez Herranz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Navacarnero, al tomo 391, libro 13, folio 114, finca número 834. Referencia catastral 28178A009000120000S0.

2. Exceso de cabida.—Rústica. Una mitad indivisa de una suerte de tierra en Villanueva de Perales, al sitio o partida del Cuadrado, de 3 fanegas o 1 hectáreas y 34 áreas, si bien en el título que motiva la presente se hace constar que ocupa una superficie de 2 hectáreas, 33 áreas y 34 centiáreas, y que linda: al Norte, con la parcela número 93 del paraje de “El Cuadrado”, de don Fernando Tomás González Povedano; al Sur, con la parcela número 76 del paraje de “El Cuadrado”, de “Valpasom 24, Sociedad Limitada”; al Este, con la parcela número 78 del paraje de “El Cuadrado”, de doña Áurea Herranz Herranz, y al Oeste, con parcela número 116 del paraje de “El Cuadrado”, de don Jaime Martínez Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Navacarnero, al tomo 391, libro 13, folio 111, finca número 833, inscripción segunda. Referencia catastral 28178A009000790000SD.

3. Tracto sucesivo.—Rústica. Suerte de tierra existente en el término municipal de Villanueva de Perales (Madrid), al sitio o paraje conocido como “Peral Merino”. Ocupa una superficie de 2 fanegas, equivalentes a 1 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas. Linda: al Norte y al Este, con barranco (parcela número 9.006); al Sur, con la parcela número 93 del paraje “Peral Merino”, de don Carlos Rodríguez Serrano, y al Oeste, con senda del paraje “Valdeciervos”, parcela número 9.007.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número de Navacarnero, al tomo 346, libro 11, folio 214, finca número 707. Referencia catastral 281A012000940000SW.

4. Inmatriculación.—Rústica. Suerte de tierra existente en el término municipal de Villanueva de Perales (Madrid), al sitio o paraje denominado “Fuente del Tío Periquito”. Ocupa una superficie de 1 hectárea, 33 áreas y 77 centiáreas. Tiene forma claramente triangular, y linda: al Norte y al Este, con camino y terrenos de la Diputación Provincial de Madrid; al Oeste, con la parcela número 4 del paraje “Fuente del Tío Periquito”, de don Pedro Povedano Pontes; al Sur, con la parcela número 31 del paraje “El Broncano”, de don Matías Rodríguez Povedano, y al Sudeste, con la parcela número 6, sita al paraje “El Broncano”, y perteneciente a “Valpasón 24, Sociedad Limitada”.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Referencia catastral 28178A011000050000SR.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Artemio y don Siro Herranz Herranz y don Gonzalo González Rebollo, así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/10.943/11)